

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOCE (12) CARGOS DE INTÉRPRETES DE LA COMPAÑÍA DE DANZA ESCÉNICA RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE CULTURAS

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

1. Condiciones

1.1. Condiciones Generales

- Ser Argentino/a, Nativo/a, Naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima de Dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por el Jurado); ser mayor de 18 años de edad y hasta 35 años cumplidos; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

1.2. Condiciones Particulares:

El/la concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado:

- Curriculum Vitae que contemple Estudios cursados formales y no formales en danzas y artes escénicas, Experiencia como intérprete en grupos o elencos de danza oficiales y/o independientes, Experiencia en otros roles de trabajo escénico y artístico, Formación en otras disciplinas artísticas, otros aspectos a destacar que considere necesarios.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- Copia de D.N.I. que acredite identidad.

- Nota donde exprese en primera persona, sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.

2. Impugnaciones

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de Aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

3. Características de la Audición

3.1. Valoración de antecedentes

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará distribuido de la siguiente manera:

- Títulos superiores específicos en Danzas tales como profesorados, licenciaturas, doctorados, tecnicaturas, etc. Hasta diez (10) puntos.
- Participación como intérprete en elencos de organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales o elencos privados o independientes. Hasta Dieciocho (18) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en técnicas de elencos hasta cuatro (4) puntos.

- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta tres (3) puntos.

3. 2. Prueba de oposición.

- La Prueba para el cargo de Intérprete consistirá en:
 - a) Clase de Danza. Ejecución de combinados y secuencias en Técnicas clásicas y contemporáneas.
 - b) Evaluación Práctica-escénica en otras técnicas de danza.
 - c) Presentación de Propuesta escénica solista, de género a elección, musicalizado o no, sin requerimientos escenográficos y con un tiempo máximo de un (1) minuto de duración.
- Los/as concursantes que acrediten en sus antecedentes haber integrado Organismos de la Compañía Escénica Riojana de carácter Oficial, serán considerados con una ponderación especial con respecto a los que carecen de los mismos.
- La prueba de oposición tendrá una valoración máxima de hasta Cincuenta (50) puntos
- El Jurado, una vez calificados los antecedentes y la prueba de aptitud (oposición), establecerá el Orden de mérito de los/as concursantes que accederán a la instancia de la entrevista.

3.3. Entrevista Personal

- La entrevista versará sobre los aspectos indicados en el perfil, detallados en los apartados 1.2 y 3.1, incluyendo aspectos técnicos dancísticos, criterios sobre dirección y puesta en escena, logística de la propuesta de actividades que el postulante deberá presentar como plan de labor del organismo, particularidades sobre el Proyecto de Dirección y otros asuntos que pudieran surgir de manera contingente.
- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de hasta Diez (10) puntos

4. De los Miembros del Jurado

- El Jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la compañía, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El Jurado se designará e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a audición.
- El Jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada instancia.
- Discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, los miembros del Jurado, labrarán el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El Jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

5. Modalidad y condiciones de la contratación

- Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de Intérpretes de la Compañía de Danza Escénica Riojana, se vincularán con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco, y percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría N° 22 de la Administración Pública Provincial como lo establece el Artículo N° 3 de la Ley N° 9.947.

6. Competencia Privativa de los/as Intérpretes

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa del Intérprete será:

- Cumplir con los ensayos y actuaciones conforme las instrucciones del/la Director/a, o del Asistente de Dirección, en su caso.

- Cumplir con las tareas de formación impartidas por el/la Director/a.
- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.
- Los/as Intérpretes de la Compañía de Danza Escénica Riojana seleccionados/as en esta Audición deberán firmar una Declaración Jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, debiendo residir en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja.